



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 01-ASDN-MAE-PEUR-2021-0002

Ref.: ASDN-MAE-PEUR-2021-0002

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DIRIGIDO A MIPYMES CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA REPARACIONES DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE AFECTADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES FRED Y GRACE, APRUEBA LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FICHA TÉCNICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DESIGNA A LOS PERITOS.

En el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez horas y cincuenta minutos de la mañana (10:50 a.m.), a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2021, en el Salón de Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz No. 2, casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente del Alcalde, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo el procedimiento de urgencia dirigido a Mipymes para la compra de ferreteros para reparaciones de viviendas a personas de escasos recursos económicos del Municipio Santo Domingo Norte afectados por las Tormentas Tropicales Fred Grace.

AGENDA:

1.- Conocer de la solicitud para la **Adquisición de materiales ferreteros para reparaciones de viviendas, a personas de escasos recursos económicos del Municipio Santo Domingo Norte afectados por las Tormentas Tropicales Fred Grace.**



2.-Conocer, y si procede, aprobar las Instrucciones a los Oferentes, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de actividades correspondientes al proceso;

3.-Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:

- a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
- b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informes de Evaluación preliminar o definitivo sobre la(s) oferta(s) Técnica(s), según sea el caso.
- c. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

4.-Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a conocer el proceso, conforme se establece en el **numeral 4 del Artículo 6** y los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), el **artículo 3** de su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012; y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público. Así como el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Urgencia, que guiará los procesos;

Expresó que el monto estimado para la contratación del servicio de que se trata, se estimaba en la suma **cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,492,250.00)**; que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Obras Públicas (DGCP) para el año 2021, debe utilizarse el procedimiento de selección de Obras.

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.



Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

Vista: La Resolución Núm. 51/2021, de fecha 12 de agosto del 2021, el Concejo de Regidores, autoriza la reestimación de apropiación de fondo en el presupuesto por un monto de treinta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$30,000,000.00), para ser utilizados a partir del 13 de agosto y hasta terminar la temporada ciclónica del año 2021, en la mitigación de daños ocasionados a los munícipes por fenómenos atmosféricos, para la adquisición de: caja o Kit de raciones de alimentos e higiene, enseres de hogar, reparaciones de viviendas, suministro de materiales y equipos ferreteros, además de realizar saneamientos de cañadas, construcciones de badenes, puentes y alcantarillas, entre otros;

Vista: La Resolución Núm. 02/2021, que Declara de Urgencia procedimientos de compras y contrataciones correspondientes a la adquisición de bienes y servicios para la mitigación y respuesta rápida por parte del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte, en ocasión de los impactos y efectos negativos producidos por las Tormentas Tropicales Fred y Grace en la población e infraestructuras del municipio, así como para ser utilizados en los subsiguientes fenómenos atmosféricos a producirse dentro de la temporada ciclónica del año 2021, de fecha 16 de agosto del 2021;

Visto: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Urgencia, que guiará el presente proceso;

Vista: La Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La comunicación de fecha 18/08/2021, mediante la cual la Dirección de General de Obras Públicas Municipales, vía Dirección Administrativa, solicitó la **Adquisición de materiales ferreteros para la reparación de viviendas a personas de escasos recursos económicos del Municipio Santo Domingo Norte**, y la correspondiente autorización;

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-NO.0056, de fecha veinte (20) del mes de agosto del año 2021, expedida por el Director Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para la Adquisición de materiales ferreteros para reparación de viviendas a personas de escasos recursos económicos del Municipio SDN correspondiente al año 2021, por un monto de **cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,492,250.00)**;



VISTOS: El documento de Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación que deben depositar, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de Actividades, y la Propuesta de Peritos a ser designados;

CONSIDERANDO: Que el párrafo del numeral 4 del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, precitada, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, citado, define que las situaciones de urgencia: "Son situaciones de caso fortuito, inesperados, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 60 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007, establece dentro del desempeño y atribuciones del Sindico, en tanto que órgano ejecutivo del gobierno municipal, la atribución de: "...10.- *Suscribir en nombre y representación del ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.*.";

CONSIDERANDO: Que el precitado artículo establece, asimismo, en el numeral 27 de los precitados Artículo 60 y Ley, que son atribuciones del Alcalde: "...*Adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al concejo municipal en la primera sesión que celebre.*.";

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 51/2021, de fecha 12 de agosto del 2021, el Concejo de Regidores, autoriza la reestimación de apropiación de fondo en el presupuesto por un monto de treinta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$30,000,000.00), para ser utilizados a partir del 13 de agosto y hasta terminar la temporada ciclónica del año 2021, en la mitigación de daños ocasionados a los munícipes por fenómenos atmosféricos, para la adquisición de: caja o Kit de raciones de alimentos e higiene, enseres de hogar, reparaciones de viviendas, suministro de materiales y equipos ferreteros, además de realizar saneamientos de cañadas, construcciones de badenes, puentes y alcantarillas, entre otros;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 02/2021, el Alcalde Declara de Urgencia los procedimientos de compras y contrataciones correspondientes a la adquisición de bienes y servicios para la mitigación y respuesta rápida por parte del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Norte, en ocasión de los impactos y efectos negativos producidos por las Tormentas Tropicales Fred y Grace en la población e infraestructuras del municipio, así como para ser utilizados en los subsiguientes fenómenos atmosféricos a producirse dentro de la temporada ciclónica del año 2021, de fecha 16 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley 340-06, citada, establece que: "*Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, **vialidad**, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los*



estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.";

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021, citado, el monto para el proceso de selección de Comparación de Precios para Obra oscila desde RD\$4,792,883.99.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58 del Decreto No. 543-12, citado, indica que: "*En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por Comparación de Precios.*";

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos las oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del Procedimiento de Urgencia de Comparación de Precios para la **Adquisición de materiales ferreteros para la reparación de viviendas a personas de escasos recursos económicos del Municipio Santo Domingo Norte afectados por las Tormentas Tropicales Fred y Grace.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, que el presente proceso sea dirigido solo a Mipymes, de conformidad a las disposiciones normativas existentes.

TERCERA RESOLUCIÓN: **DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de urgencia el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **ASDN-MAE-PEUR-2021-0002**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

CUARTA RESOLUCIÓN: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Instrucciones a los Oferentes y documentación de acreditación que deberán depositar, las Especificaciones técnicas/Ficha Técnicas, el Cronograma de actividades para la contratación de las construcciones indicadas en la Primera Resolución de la presente acta, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

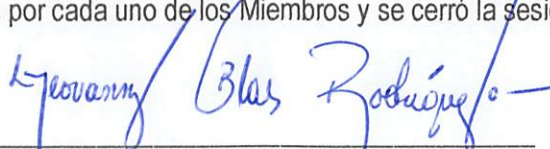


CUARTA RESOLUCIÓN: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, como Peritos técnicos al Ing. Wellington Bussi Bueret e Ing. Patria Peguero, ambos de la Dirección de Obras Pública Municipal, para realizar las funciones siguientes:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Instrucciones a los Oferentes y documentación que deben depositar/Especificaciones Técnicas, y emitir Informes de Evaluación de Técnica preliminar y definitivo.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Instrucciones a los Oferentes y documentación que deben depositar /Especificaciones Técnicas, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Urgencia, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.


LIC. GEOVANNY BLAS RODRIGUEZ

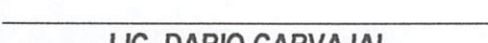
Presidente


LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR

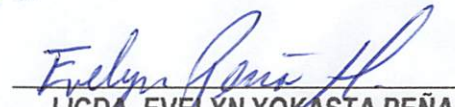
Director Administrativo
Miembro


LIC. MARCELO HEREDIA

Consultor Jurídico
Miembro Asesor-Legal


LIC. DARIO CARVAJAL

Director de Planificación y Desarrollo
Institucional
Miembro


LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA

Responsable de Acceso a la Información
Miembro